

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000022

## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022**

### **1. ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Son aprobadas por **unanimidad** las actas del 1 de abril (número 20) y del 5 de abril (número 21) de 2022.

### **2. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN CALLE JULIO GONZÁLEZ Nº 29. EXPTE. 59/2021/OBC**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 6 de abril de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/040599 de fecha 21/10/2021, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada sito en la C/ Julio González nº 29.

Vistos los informes que constan en el expediente 59/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal  
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada” sito en la C/ Julio González nº 29 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 21 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.** Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe técnico  
Visto el Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN CALLE JULIO GONZÁLEZ Nº 33. EXPTE. 54/2021/OBC**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 6 de abril de 2022.

En relación con el escrito nº 2021/038339 de fecha 06/10/2021, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada con piscina sito en la C/ Julio González nº 33.

Vistos los informes que constan en el expediente 54/2021/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal  
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada con piscina” sito en la C/ Julio González nº 33 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 4 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.** Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.”

Visto el informe técnico  
Visto el Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EUROPEO ARCO VERDE FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION EU. EXPTE. 10/2022/CONV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EUROPEO ARCO VERDE FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA, FONDOS NEXT GENERATION EU.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, presentó a través de ORVE, el pasado 22 de Marzo de 2021, PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARCO VERDE con el objeto de establecer, mediante su firma, el marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla.

Con fecha 28 de mayo de 2021 se suscribió el Protocolo General de Colaboración entre la que era entonces Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y el Ayuntamiento de Parla para el desarrollo del Proyecto Arco Verde.

El proyecto Arco Verde cumple con los objetivos de la “ESTRATEGIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA BIODIVERSIDAD DE AQUÍ A 2030. REINTEGRAR LA NATURALEZA EN NUESTRAS VIDAS” aprobada en junio de 2020 por la Unión Europea.

Entre los objetivos que se plantean de aquí al año 2030 están la forestación, reforestación y plantación de arbolado para conseguir un aumento de la biodiversidad, creación de ecosistemas en las zonas urbanas y periurbanas, evitando la pérdida de ecosistemas verdes urbanos.

Siguiendo las estrategias promovidas por la Comisión Europea, se trata de crear una Infraestructura Verde en la Comunidad de Madrid buscando la interconexión de diversos espacios verdes, ya sean espacios protegidos o de alto valor ambiental, tanto en suelo autonómico como en suelo municipal, ya sea de naturaleza rural o urbana, siendo este último caso el objeto del Convenio que se plantea con el Ayuntamiento de Parla.

En base a dicho protocolo, las administraciones implicadas, en el ámbito de sus respectivas competencias y territorios, se comprometieron a colaborar para el correcto desarrollo del Proyecto “Arco Verde”, mediante la suscripción de un convenio de colaboración específico en el que deben incluirse las actuaciones concretas a desarrollar y que es objeto del presente informe.

El Ayuntamiento, como propietario de la parcela en la que se realizarán las actuaciones, ayudará a crear esa infraestructura verde a la Comunidad de Madrid permitiendo el uso de la misma y además comprometiéndose, dada su competencia en medio ambiente urbano, a la conservación de la misma a la finalización de las actuaciones. La parcela de carácter demanial, que el Ayuntamiento pone a disposición de la Comunidad de Madrid mediante el presente convenio, resulta de gran interés para el proyecto Arco Verde por estar colindante con el trazado por el que se están ejecutando otras actuaciones de dicho proyecto, ya que facilitará la conectividad de la infraestructura verde que está creando la Comunidad de Madrid y permitirá intensificar acciones en materia de biodiversidad al incorporar terrenos cuyos usos son zonas verdes.

El objeto del presente Convenio es definir las condiciones generales de las actividades conjuntas de colaboración entre ambas partes, con la finalidad de acercar la naturaleza a los ciudadanos en proximidad; mejorando el medio ambiente y la calidad del aire, incrementando la biodiversidad y la conectividad entre los distintos nodos verdes y periurbanos de la ciudad, fomentando una infraestructura verde de conectividad entre los diferentes municipios y zonas periurbanas de la región.

En la cláusula segunda del citado Convenio en el que se establecen los compromisos de las partes de manera resumida se expone:

Que el Ayuntamiento pone a disposición de la CAM los terrenos descritos en el expositivo VII, de acuerdo al trazado de los planos del anexo, facilitando y permitiendo el uso necesario para la realización de las diversas actuaciones que se compromete en el convenio, permitiendo el acceso de vehículo, maquinaria y medios humanos para llevar a cabo los trabajos. Además formalizará autorizaciones y permisos con otras administraciones en caso necesario.

En los terrenos en los que no actúe la CAM, el Ayuntamiento se compromete a utilización de plantas autóctonas y el uso de técnicas que favorezcan la biodiversidad. Por otra parte, se compromete al mantenimiento ordinario y conservación de la infraestructura verde creada por la Comunidad de Madrid con vocación de permanencia en el tiempo. En este sentido, el Ayuntamiento, se compromete al mantenimiento y conservación a partir de la finalización del convenio sin perjuicio de las obligaciones que deba asumir la empresa adjudicataria durante el periodo de garantía.

La Comunidad de Madrid se compromete a realizar actuaciones de restauración consistentes en acondicionamiento de caminos, colocación de barreras para evitar la entrada de vehículos, colocación de mojones, señalización y plantación de árboles y arbustos en las cantidades que vienen estipuladas en el convenio.

Además la CAM durante la vigencia del convenio realizará las actividades que sean precisas para la consolidación de la infraestructura verde creada. Estos trabajos consistirán en riegos mensuales, reposición de mallas, tutores y repaso de alcorques. Además como se trata de un proyecto financiado con fondos de la UE, la CAM asume las obligaciones de suministro y publicación de información de indicadores de nivel de hitos y objetivos.

Como obligación común a ambas partes está el respeto de no causar perjuicio significativo al medio ambiente y el compromiso de cumplir con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia cuyos compromisos se exponen en el convenio.

En cuanto a las condiciones económicas el convenio estipula que corren a cargo de la comunidad de Madrid, financiados con cargo al componente 4 de los Fondos Next Generation de la UE.

El presupuesto de ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a la cantidad de 68.719,55 € distribuido por anualidades de la siguiente manera:

- 2022: 48.328,78 €
- 2023: 20.390,77 €

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su formalización y tendrá una vigencia de 1 año salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes presentada con, al menos, 30 días de antelación a la fecha prevista para su finalización. De mutuo acuerdo y con anterioridad a la fecha de su vencimiento, podrá acordarse la prórroga expresa del convenio, con la duración máxima prevista en el artículo 49, apartado h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el adecuado control y seguimiento del convenio, las partes constituirán una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, integrada por dos representantes designados por cada una de las partes, en el plazo de un mes desde la firma del convenio, que se reunirá cuantas veces sea necesario durante la vigencia de

este. La presidencia de la Comisión corresponderá al titular de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad para dirimir empates; ejercerá de secretario un funcionario adscrito a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales nombrado por su titular.

Vistos los informes que constan en el expediente 10/2022/CONV:

Informe Técnico de Sostenibilidad  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Parla y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid dentro del protocolo general de actuación para el desarrollo del Proyecto Europeo Arco Verde financiado por la Unión Europea, Fondos Next Generation EU.
- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma del convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. APROBACIÓN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN. EXPTE. 11/2022/CONV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES

En la Villa de Parla,

La Unión Europea-Next Generation EU ha financiado a UNICEF-Comité español, el proyecto denominado: **“PREVENCIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN”**, que tiene como objetivo fortalecer las entidades locales en la intervención de las situaciones de riesgo de niños, niñas y adolescentes.

Para el desarrollo del citado proyecto es necesaria la participación e implicación de distintos Ayuntamientos y la Fundación UNICEF ha propuesto al municipio de PARLA formar parte de este Proyecto.

Dicha participación y decisión ha de formalizarse a través de la firma de un Acuerdo de colaboración que recoge los compromisos de ambas partes para el desarrollo e implementación del proyecto.

Vistos los informes que constan en el expediente 11/2022/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobación del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y la Fundación UNICEF Comité Español.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. MODIFICACION ADSCRIPCION PUESTO Nº 1650 A PARTICIPACION CIUDADANA Y Nº 345 A COMPRAS Y CONTRATACION. EXPTE. 1/2022/APMODRPT**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistas las necesidades estructurales de recursos humanos en los Departamentos de Participación Ciudadana y Contratación se propone su refuerzo mediante la adscripción de un puesto de trabajo existente en el Servicio de Atención al Ciudadano que se encuentra ocupado para dotar de forma inmediata de personal a este Departamento dada su mayor urgencia.

Por su parte, un puesto vacante en el referido Departamento de Participación Ciudadana se adscribirá al Departamento de Compras para su próxima provisión interina en tanto en cuanto se pueda proceder a su provisión definitiva por el procedimiento reglamentario.

De los cambios referidos se ha dado traslado previamente a las organizaciones sindicales.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente 1/2022/APMODRPT.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Adscribir al Área de Participación el puesto nº 1650, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Laboral), grupo profesional C2, ocupado como personal laboral indefinido no fijo por DÑA. XXXX, sin que tenga lugar ninguna modificación sustancial de sus condiciones laborales (Participación Ciudadana).

**SEGUNDO.** – Adscribir al Área de Economía y Hacienda el puesto nº 345, AUXILIAR ADMINISTRATIVO (funcionario), grupo profesional C2 nivel de complemento de destino 16, que se encuentra vacante (Compras y Contratación)

**TERCERO.** –Notificar la presente resolución a los interesados/as.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Visto el informe técnico.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**2. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y LA APLICACIÓN CIUDADANA, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 50%, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y LA PLATAFORMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (4 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. 57/2021/CONTGEN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y LA APLICACIÓN CIUDADANA COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 50%, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y LA PLATAFORMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, (4 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE: 57/21)

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y LA APLICACIÓN CIUDADANA COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 50%, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y LA PLATAFORMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, (4 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (57/21)**, y los informes que obran en el expediente.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de agosto de 2021 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para los **SERVICIOS DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y LA APLICACIÓN CIUDADANA COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 50%, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y LA PLATAFORMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, (4 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (57/21)**.

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación se reunió en fecha 21 de septiembre de 2021, donde se dio lectura a la relación de plicas presentadas y se procedió a la apertura del sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos; acordando admitir la proposición presentada por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y requerir a las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. y AVANZIA APLICACIONES, S.L., en UTE con ACF TECHNOLOGIES (UK) LIMITED, para subsanar su documentación.

En la Mesa de Contratación convocada el 18 de octubre de 2021 para proceder a la apertura del sobre B de documentación referente a los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones admitidas, la Secretaria informa que las empresas T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. y AVANZIA APLICACIONES, S.L., en UTE con ACF TECHNOLOGIES (UK) LIMITED han aportado documentación al requerimiento efectuado por Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 2021. A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, admitir las proposiciones presentadas por las citadas empresas. A continuación, se llamó a acto público compareciendo en el mismo el representante de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. Tras la apertura de los sobres, se dio traslado a la Técnica de Informática.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 10 de noviembre de 2021, la Técnica de Informática, dio cuenta de su informe de fecha 4 de noviembre de 2021, relativo a la valoración de las ofertas en base a los criterios no valorables en cifras o porcentajes. A continuación, se llamó a acto público para proceder a la apertura del sobre C de criterios valorables en cifras o porcentajes de las empresas admitidas. Compareció el representante de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., procediéndose a continuación a la apertura del sobre C de criterios valorables en cifras o porcentajes de las empresas admitidas, acordando remitirlas a la Técnica de Informática.

En la sesión de 14 de diciembre de 2021, la Técnica de Informática da cuenta de su informe sobre justificación de oferta anormalmente baja y valoración final de fecha 14 de diciembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras y porcentajes en base a las proposiciones técnicas presentadas.

A la vista del mismo, la Mesa decidió por unanimidad la elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1º) Requerir a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para los lotes 1 y 4, siendo esta:

**- T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU - Lote I.**

Precio: 302.000,00 €(+IVA)

- Suministro e implementación del proyecto: 215.082,70 € (+IVA)
- Mantenimiento para los dos años de contrato restantes: 67.917,30 € (+IVA)
- Consultoría y formación en remoto 160 horas a 75 €/h: 12.000,00 € (+IVA)
- Consultoría y formación en presencial 80 horas a 87,50€/h: 7.000,00 € (+IVA)

**- T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU - Lote 4.**

Precio: 302.000,00 €(+IVA)

- Suministro e implementación del proyecto: 148.500,00 € (+IVA)
- Precio fijo mensual: 4.000,00 € (+IVA)
- Consultoría y formación en remoto 80 horas (\*): 6.000,00 € (+IVA)
- Consultoría y formación en presencial 40 horas (\*): 3.500,00 € (+IVA)

2º) Requerir a la empresa AVANZIA APLICACIONES SL, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa para los lotes 2 y 3, siendo esta:

**- AVANZIA APLICACIONES SL - Lote 2.**

Precio: 48.634,31 €(+IVA)

- Suministro e implementación del proyecto: 42.784,31 € (+IVA)
- Precio fijo mensual: 0,00 €
- Consultoría y formación en remoto 80 horas a 45 €/h: 3.600,00 € (+IVA)
- Consultoría y formación en presencial 40 horas a 56,25 €/h: 2.250,00 € (+IVA)

**- AVANZIA APLICACIONES SL - Lote 3.**

Precio: 132.004,59 € (+IVA)

- Suministro e implementación del proyecto: 40.657,83 € (+IVA)
- Precio fijo mensual: 2.456,16 €
- Consultoría y formación en remoto 40 horas a 45€/h: 1.800,00 € (+IVA)
- Consultoría y formación en presencial 20 horas a 56,25€/h: 1.125,00 € (+IVA)

En la Mesa de Contratación, reunida el 3 de febrero de 2022, la Técnica de Informática, da cuenta de su informe de fecha 31 de enero de 2022, relativo a la concreción de las condiciones de solvencia. La Secretaria de la Mesa informa a la misma que la licitadora T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU, para el lote 1 y lote 4 y la licitadora AVANZIA APLICACIONES SL, para el lote 2 y lote 3, han aportado documentación en contestación a los requerimientos efectuados en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 4 de enero de 2022.

A la vista de todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad y, de acuerdo con lo recogido en el artículo 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa T-SYSTEMS ITC, S.A.U. Lote 1, para que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente declaración responsable y/o titulación correspondiente de los integrantes del equipo de trabajo asignado al proyecto, así como la póliza del seguro que cubre la responsabilidad civil y accidentes, el pago del último recibo del seguro y para el Lote 4 requerir la póliza del seguro que cubre la responsabilidad civil y accidentes, el pago del último recibo del seguro. Igualmente se decide requerir también a la empresa AVANZIA APLICACIONES, S.L. Lote 2 y 3, para que, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, del PCAP:

- Declaración responsable que acredite una cifra anual de negocios mínima en los tres últimos años en el ámbito objeto de este procedimiento.
- Declaración responsable con la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Declaración responsable de que todas las comunicaciones con la empresa serán en idioma español, en 24 x 7, así como toda la documentación intercambiada.
- Certificación acreditada en Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

En la Mesa de Contratación reunida el 2 de marzo de 2022, la Secretaria da cuenta a la Mesa de la documentación aportada por las licitadoras en respuesta a los requerimientos efectuados por Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 11 de febrero de 2022.

En el mismo acto la Técnica de Informática da cuenta de su informe de fecha 28 de febrero de 2022, relativo a la solvencia económica y financiera y profesional o técnica, así como de la disposición efectivamente de los medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación presentada por la empresa T-SYSTEMS, SAU para los lotes 1 y 4 y la documentación aportada por la empresa AVANZIA APLICACIONES, SL, para los lotes 2 y 3; y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de SERVICIOS DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y LA APLICACIÓN CIUDADANA COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 50%, EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y LA PLATAFORMA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, (4 LOTES), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (57/21), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 12 de agosto de 2021.**

**II.- La adjudicación del LOTE 1 a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU**

- Precio: 302.000,00 € (+IVA)
  - Suministro e implementación del proyecto: 215.082,70 € (+IVA)
  - Mantenimiento para los dos años de contrato restantes: 67.917,30 € (+IVA)
  - Consultoría y formación en remoto 160 horas a 75 €/h: 12.000,00 € (+IVA)
  - Consultoría y formación en presencial 80 horas a 87,50€/h: 7.000,00 € (+IVA)

**III.- La adjudicación del LOTE 2 a la empresa AVANZIA APLICACIONES SL.**

- Precio: 48.634,31 € (+IVA)
  - Suministro e implementación del proyecto: 42.784,31 € (+IVA)
  - Precio fijo mensual: 0,00 €
  - Consultoría y formación en remoto 80 horas a 45 €/h: 3.600,00 € (+IVA)
  - Consultoría y formación en presencial 40 horas a 56,25 €/h: 2.250,00 € (+IVA)

**IV.- La adjudicación del LOTE 3 a la empresa AVANZIA APLICACIONES SL.**

- Precio: 132.004,59 € (+IVA)
  - Suministro e implementación del proyecto: 40.657,83 € (+IVA)
  - Precio fijo mensual: 2.456,16 €
  - Consultoría y formación en remoto 40 horas a 45€/h: 1.800,00 € (+IVA)
  - Consultoría y formación en presencial 20 horas a 56,25€/h: 1.125,00 € (+IVA)

**V.- La adjudicación del LOTE 4 a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU**

- Precio: 302.000,00 € (+IVA)
  - Suministro e implementación del proyecto: 148.500,00 € (+IVA)
  - Precio fijo mensual: 4.000,00 € (+IVA)
  - Consultoría y formación en remoto 80 horas (\*): 6.000,00 € (+IVA)
  - Consultoría y formación en presencial 40 horas (\*): 3.500,00 € (+IVA)

La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia de 3 años, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

**VI. - Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**VII.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **3. APROBACION ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN AUTORIDAD DE REGISTRO DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA CAMEFIRMA, S.A. EXPTE. 113/2020/CONTGEN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN AUTORIDAD DE REGISTRO DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA AC CAMERFIRMA, S.A.

El contrato administrativo para disponer de los servicios de certificación electrónica en el Ayuntamiento de Parla, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto (Expte: 113/2020/CONTGEN) se firmó el pasado 27 de enero de 2022 con la entidad certificadora AC CAMERFIRMA, S.A., en adelante Camerfirma.

Camerfirma es una sociedad española dedicada a la Prestación de Servicios de Certificación Digital inscrita en el registro del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital como AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN acreditada.

La empresa en cuanto Prestador de Servicios de Confianza que emite Certificados Digitales, es responsable de su gestión durante todo su ciclo de vida, y por tanto garante de la autenticación de los solicitantes y de la conservación de la información y documentación relativa a los certificados emitidos (labores de registro), según establece la legislación vigente.

La normativa vigente posibilita a la Autoridad de Certificación (“CA”) la delegación de parte de sus obligaciones a terceros. En concreto, se pueden delegar contractualmente las funciones propias de la emisión y gestión del ciclo de vida del certificado y custodia de la documentación correspondiente durante el período establecido legalmente en terceras entidades, denominadas Autoridades de Registro (“AR” o “RA”), el Ayuntamiento de Parla en este caso.

Para constituirse en Autoridad de Registro, el Ayuntamiento debe suscribir un acuerdo con Camerfirma (Autoridad de Certificación) que permita la emisión de los certificados para los ciudadanos y empleados municipales donde se establecen las obligaciones a cumplir tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de Camerfirma.

Vistos los informes que constan en el expediente 113/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Informática  
Informe Jurídico

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar la firma del Acuerdo de constitución por parte del Ayuntamiento de Parla en Autoridad de Registro de la entidad certificadora AC CAMERFIRMA, S.A.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe técnico  
Informe jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**4. PRORROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO POR USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO OFFICE 365, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXpte 14/18). EXpte. 52/2022/CONTGEN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PAGO POR USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO OFFICE 365, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 14/18)

En la Villa de Parla,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar la continuidad del contrato de “SERVICIOS DE PAGO POR USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO OFFICE 365, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 14/18) que el Ayuntamiento de Parla tiene firmado con la empresa **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF nº A-82018474.

Vistos los informes que constan en el expediente 52/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Informática  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención



Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobar la continuación del contrato de “SERVICIOS DE PAGO POR USO PARA LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO OFFICE 365, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (Expte. 14/18)** por el tiempo imprescindible y hasta que comience la prestación del servicio por la adjudicataria que resulte del expediente del expediente denominado “SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA CLOUD EN MODO DE PAGO POR USO PARA TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA EN LAS TAREAS OFIMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE 35/22).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informe que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**